

ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2012, RELATIVOS A LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR.

ANTECEDENTES

Con el objetivo de fijar unos criterios generales para la elaboración del calendario escolar se constituyó un Grupo de Trabajo, en el seno del Consejo Escolar de Aragón, partiendo de los Consejeros que habían formado parte del último Grupo de Trabajo que había estado tratando sobre este tema. Posteriormente se ha ampliado a todos aquellos miembros de la Comisión Permanente que han querido incorporarse al mismo, y a otros Consejeros de las distintas Organizaciones representadas en el Consejo.

El día 29 de noviembre de 2011 se celebra una primera reunión en la que se ponen encima de la mesa distintos criterios para la elaboración del calendario escolar. En el debate que se produce todos los asistentes muestran una disposición favorable a la negociación, y la necesidad de llegar a acuerdos generales que puedan perdurar en el tiempo.

El día 10 de enero de 2012 se celebra una segunda reunión en la que se acuerdan por consenso los siguientes criterios generales.

CRITERIOS GENERALES

1.- INICIO DE CURSO.

A partir del 1 de septiembre disponer como mínimo de 5 días laborables en Educación Infantil y Primaria, y 7 días laborables en ESO y Bachillerato antes del inicio de las actividades lectivas.

2.- SEMANA SANTA.

Fijar las vacaciones de Semana Santa en función de cuando sea el día de Jueves Santo.

- a) Si es en el mes de marzo: las vacaciones serán la Semana de Pascua.
- b) Si es en el mes de abril: las vacaciones serán la Semana Santa y Lunes de Pascua.

3.- JORNADA REDUCIDA.

- a) Proponer la jornada continuada de mañana, para Educación Infantil y Primaria, en los meses de septiembre y junio.

b) El último día lectivo del primero y segundo trimestre habrá sólo jornada de mañana, siendo la tarde no lectiva.

4.- FECHA FINAL DE CURSO.

El último día lectivo del curso será el sexto día laborable anterior al final de mes. De este modo, se habilitan los 5 últimos días laborables del mes de junio para la realización de las tareas administrativas propias de final de curso.

OTRAS CONSIDERACIONES

El Consejo Escolar de Aragón considera que sería muy positivo para la planificación y gestión de los centros y la conciliación familiar, que la Resolución por la que se aprueben los calendarios escolares abarque dos cursos, así como que la mencionada Resolución se publique en el B.O.A. en el primer trimestre del año.

Asimismo, considera que se debería avanzar más en la racionalidad pedagógica del calendario escolar equilibrando al máximo los periodos lectivos, e intercalando los periodos de descanso.

Ante el posible traslado de las fiestas de carácter nacional a los lunes, el Consejo Escolar de Aragón considera que la utilización de los 4 días festivos, a disposición de los Servicios Provinciales de Educación, debe realizarse de forma racional para reequilibrar los trimestres.

Por último, propone la posibilidad de que uno de esos días se haga coincidir en las tres provincias, y se dedique a la conmemoración del día de la Educación Aragonesa.

CONCLUSIÓN

El Pleno del Consejo Escolar de Aragón, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, aprueba los criterios generales y consideraciones para la elaboración de futuros calendarios escolares, y acuerda su elevación al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Texto aprobado en el Pleno del Consejo Escolar de Aragón en su sesión celebrada el día 31 de enero de 2012.